

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 10 de enero de 2018, por la que se modifica la de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

P R E Á M B U L O

El Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, y el Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, establecen las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo, incluyendo en las mismas las medidas de prevención y gestión de crisis, entre las que se encuentra la distribución gratuita, de las retiradas de frutas y hortalizas.

En el considerando 23 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, se indica que en lo referente a las retiradas del mercado, procede adoptar disposiciones específicas que tengan en cuenta la importancia potencial de esta medida de gestión de crisis.

En el citado Reglamento, se infiere la necesidad de autorización, por parte de los Estados miembros, de las organizaciones o instituciones caritativas, que deseen participar en este régimen de distribución gratuita de frutas y hortalizas, para el desarrollo de actividades en favor de las personas a las que las legislaciones nacionales reconozcan el derecho a recibir asistencia pública debido principalmente a la carencia de los recursos necesarios para su subsistencia, así como .la elaboración de las normas que las mismas deben cumplir, para participar en este régimen de la distribución gratuita.

A la vista de lo anterior resultaba necesario elaborar un procedimiento que estableciera los requisitos, condiciones y controles necesarios para la autorización de las organizaciones e instituciones caritativas que desearan participar en este régimen en Andalucía.

Por ello con fecha 20 de mayo de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo.

Durante la gestión de las solicitudes de autorización, se ha puesto de manifiesto la imposibilidad de cumplir la exigencia de tener su domicilio social en Andalucía establecida en los artículos 3 y/o 7, sobre requisitos de autorización de las organizaciones caritativas y centros benéficos de la Orden de 13 de mayo de 2015, por parte de algunas de las entidades solicitantes que desarrollan actividades en favor de las personas necesitadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no obstante, disponen de estructuras

administrativas y funcionales con ámbito de actuación autonómico, provincial y/o local en esta Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y al efecto de dar cabida en la citada orden, a este tipo de entidades, procedería la modificación de la misma en lo concerniente a incorporar la excepcionalidad en cuanto a que la sede social se ubique en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que dispone en su artículo 1, que corresponden a dicha Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, en relación con el Decreto 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el artículo 44,2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de mayo de 2015.

Se modifica la Orden de 13 de mayo de 2015, por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo en los siguientes términos,

Uno. El artículo 3 queda redactado en los siguientes términos.

Artículo 3. Requisitos para la autorización de las organizaciones caritativas.

Para poder ser autorizada, una organización caritativa debe:

- a) Estar legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente registrada, salvo excepciones previstas en la legislación en la materia.
- c) No ser una sociedad mercantil.
- d) Que entre sus fines estatutarios se encuentre la prestación de asistencia social y la atención a personas y colectivos desfavorecidos.
- e) Disponer de medios humanos y materiales suficientes para realizar la correcta distribución de las frutas y hortalizas entre los beneficiarios a los que atiende, de acuerdo a las dosis recomendables de 600 gramos de frutas y hortalizas frescas por persona y día, y a la naturaleza perecedera o no, de los productos distribuidos.
- f) Desarrollar principalmente su actividad y tener su domicilio social en Andalucía o disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía. En el caso de que la entidad solo disponga de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía obtendrá la autorización para la circunscripción territorial provincial donde se encuentre su estructura administrativa y funcional.

Dos. El artículo 4, queda redactado del siguiente modo.

Artículo 4. Solicitud de autorización de las organizaciones caritativas.

1. Para que las organizaciones caritativas en Andalucía queden formalmente autorizadas, deberán presentar una solicitud de autorización para los fines de distribución gratuita de esas retiradas, según el modelo del Anexo I. Las entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía deberán indicar en el apartado de datos personales del citado anexo, para que circunscripción solicitan la autorización.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de la provincia donde se

localice el domicilio social o la estructura administrativa y funcional para el desarrollo de la actividad, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos sociales de la entidad en los que se recoja el objeto social, visados por el organismo que los registra.

b) Número y relación de centros benéficos asociados a la organización.

c) Copia de los estatutos sociales de cada uno de los centros benéficos asociados, o documento acreditativo de la no necesidad u obligatoriedad de los mismos.

d) Compromiso expreso de los centros benéficos del cumplimiento de las obligaciones especificadas en el artículo 8.4.

e) Modelo de autorización debidamente cumplimentado de acuerdo al Anexo III (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) con los datos de la persona de contacto designada por la organización caritativa.

f) Para aquellas entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, memoria descriptiva de la estructura administrativa y funcional, de la que dispone en Andalucía, para realizar la actividad de la distribución gratuita, de las frutas y hortalizas, a los centros benéficos asociados, para la circunscripción territorial para la que solicitan autorización.

g) Para aquellas entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, Declaración de responsabilidad subsidiaria sobre entidad benéfica autorizada, conforme al Anexo XII, suscrito por el representante legal de la entidad con capacidad para obrar.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 6, apartado 2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. En el caso en que la organización caritativa vaya a optar por pedir una contribución simbólica a los beneficiarios finales de los productos retirados del mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46.2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, deberán solicitarlo igualmente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la que se ubique su domicilio social, o radique la estructura administrativa y funcional para el desarrollo de la actividad. El procedimiento para la autorización de esta petición, se hará conforme a lo descrito en los apartados 1 y 2 del artículo 5. Dicha solicitud se acompañará de memoria explicativa y justificativa del importe simbólico solicitado.

4. Las organizaciones caritativas deberán:

a) Cumplir lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891:

1.º Cumplir con las disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 1308/2013:

2.º Llevar una contabilidad de existencias independiente para este tipo de operaciones.

3.º Someterse a las operaciones de control previstas en el Derecho de la Unión; y

4.º Presentar los justificantes relativos al destino final de cada uno de los productos de que se trate, mediante un certificado de recepción (u otro documento equivalente) que acredite que los productos retirados han sido recibidos por un tercero para su distribución gratuita.

b) Informar sobre el número de centros benéficos asociados a la organización caritativa, a los que distribuirá las frutas y hortalizas procedentes de las retiradas y por cada centro asociado proporcionar la información correspondiente a los artículos 7 y 8.

c) Recabar el compromiso expreso por parte de estos, de no recibir directamente de las organizaciones de productores frutas y hortalizas provenientes de retiradas y

de recibirlas únicamente de la propia organización caritativa y de que este producto se destinará exclusivamente al consumo de las personas asistidas por el centro.

d) Responsabilizarse de las irregularidades que puedan cometer los centros benéficos asociados a dicha organización, asumiendo de forma subsidiaria las sanciones establecidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 por incumplimiento de los destinatarios.

e) Conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años.

f) Comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por los centros benéficos asociados a los que se vaya a suministrar producto, y de comunicar a la Delegación Territorial los cambios que se produzcan respecto a los datos indicados en su solicitud de autorización.

g) Utilizar la aplicación informática habilitada al efecto, para registrar los movimientos, tanto de entrada, como de salida de las retiradas recogidas en los albaranes.

h) Realizar la distribución de los productos recibidos entre sus centros benéficos asociados en función de las necesidades reales de consumo de los mismos, de acuerdo al número de personas que asisten y a la capacidad de almacenamiento de que dispongan.

i) Recabar el compromiso expreso de los centros benéficos del cumplimiento de las obligaciones especificadas en el artículo 8.4.

j) En caso de solicitar una contribución simbólica a los beneficiarios finales de los productos retirados del mercado deberán llevar la contabilidad financiera de la operación en cuestión.

Tres. El artículo 7 queda redactado en los siguientes términos.

Artículo 7. Requisitos para la autorización de los centros benéficos.

Para poder ser autorizado, un centro benéfico debe:

a) Estar legalmente constituido como entidad sin ánimo de lucro.

b) Estar legalmente registrado, de acuerdo a lo especificado en el artículo 8.2, salvo excepciones previstas en la legislación en la materia.

c) No ser una sociedad mercantil.

d) Que entre sus fines estatutarios se encuentre la prestación de asistencia social y la atención a personas y colectivos desfavorecidos.

e) Disponer de medios humanos y materiales suficientes para realizar la correcta distribución de las frutas y hortalizas entre los beneficiarios a los que atiende, de acuerdo a las dosis recomendables de 600 gramos de frutas y hortalizas frescas por persona y día, y a la naturaleza perecedera o no, de los productos distribuidos.

f) Asistir a una media de al menos diez beneficiarios por día.

g) Desarrollar principalmente su actividad y tener su domicilio social en Andalucía o disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía. En el caso de que la entidad solo disponga de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía obtendrá la autorización para la circunscripción territorial provincial donde se encuentre su estructura administrativa y funcional.

Cuatro. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo.

Artículo 8. Solicitud de autorización de centros benéficos.

1. Para que los centros benéficos en Andalucía puedan beneficiarse de las retiradas de frutas y hortalizas, realizadas por las organizaciones de productores, deberán presentar una solicitud de autorización para los fines de distribución gratuita de esas retiradas, según el modelo del Anexo II. En el caso de que sean centros benéficos asociados a una organización caritativa deberán presentar la solicitud a través de dicha organización.

Las entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, deberán indicar en el apartado de datos personales del citado anexo, para que circunscripción solicitan la autorización.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, preferentemente en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente donde se localice el domicilio social o la estructura administrativa y funcional para el desarrollo de la actividad, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, e irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia de los estatutos sociales de la entidad en los que se recoja el objeto social o documento acreditativo de su no necesidad u obligatoriedad, visados por el organismo que lo registra.

b) Reconocimiento por el estado o comunidad autónoma como entidad caritativa, benéfica, sin ánimo de lucro o de interés social, de acuerdo a la siguiente documentación:

Tipo de Entidad	Documentación a presentar
Entidades Religiosas	Alta en el Registro de Entidades Religiosas. Ministerio de Justicia.
Fundaciones	Alta en el Registro de Fundaciones. Consejería de Justicia e Interior. Estatutos sociales depositados en el Registro de Fundaciones. Consejería de Justicia e Interior.
Asociaciones	Alta en el Registro de Asociaciones. Estatutos sociales depositados en el Registro de Asociaciones. Consejería de Justicia e Interior.
Entidades Benéfico-Asistenciales Centros sociales	Alta en el Registro de Servicios Sociales. Estatutos sociales depositados en Registro de Entidades Servicios y Centros dependientes de Servicios Sociales. Consejería para la igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Otras entidades	Documentación que corresponda de acuerdo al órgano que las registre.

c) Declaración responsable, conforme a lo dispuesto en el artículo Artículo 69. Declaración responsable y comunicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del número medio de personas asistidas al día por el centro benéfico de acuerdo al modelo del Anexo IX.

d) Declaración, de los medios humanos y materiales (administración, vehículo, almacén...), necesarios para atender en el reparto (solo en entidades de reparto de alimentos).

e) Memoria descriptiva de los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de las personas asistidas de acuerdo a sus estatutos (solo en entidades de reparto de alimentos).

f) Anexo III de autorización debidamente cumplimentado (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal), con los datos de la persona de contacto designada por el centro benéfico.

g) Para aquellas entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, memoria descriptiva de la estructura administrativa y funcional, de la que dispone en Andalucía, para realizar la actividad de la distribución gratuita, de las frutas y hortalizas, a las personas necesitadas.

h) Para aquellas entidades cuyo domicilio social no se ubique en Andalucía, Declaración de responsabilidad subsidiaria sobre entidad benéfica autorizada, conforme al Anexo XII, suscrito por el representante legal de la entidad con capacidad para obrar.

3. En el caso en que el centro benéfico vaya a optar por pedir una contribución simbólica a los beneficiarios finales de los productos retirados del mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46.2 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, deberán solicitarlo igualmente según se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 8. Dicha solicitud se acompañará de memoria explicativa y justificativa del importe simbólico solicitado.

4. Los centros benéficos autorizados deberán:

a) Disponer, de los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de las personas asistidas, y de los justificantes sobre las personas que declara atender.

b) Cumplir lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891:

1.º Cumplir las disposiciones del Reglamento Delegado (UE) 1308/2013.:

2.º Llevar una contabilidad de existencias independiente para este tipo de operaciones.

3.º Someterse a las operaciones de control previstas en el Derecho de la Unión; y

4.º Presentar los justificantes relativos al destino final de cada uno de los productos de que se trate, mediante un certificado de recepción (u otro documento equivalente) que acredite que los productos retirados han sido recibidos por un tercero para su distribución gratuita.

c) Conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años.

d) Comunicar las variaciones sustanciales ($\pm 10\%$) sobre las personas asistidas, teniendo en cuenta el promedio trimestral, o los medios para la conservación de las frutas y hortalizas de que dispone.

e) Cumplimentar los albaranes de entrega, transporte y recepción del producto retirado, y a justificar mediante los certificados correspondientes la recepción del producto retirado.

f) Destinar el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas exclusivamente al consumo por las personas asistidas por el centro.

g) Para los centros asociados a una organización caritativa, no recibir producto retirado directamente de las organizaciones de productores y de recibirlo únicamente de la organización caritativa a la que está asociado.

h) Para los centros benéficos no asociados, no recibir producto retirado por parte de ninguna organización caritativa.

i) Asumir el resultado de los controles de uso final de la fruta recibida que le haya realizado la autoridad competente, y en el caso de que se detecten irregularidades imputables al centro benéfico, a la aplicación de las sanciones recogidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.

j) Comunicar los cambios que se produzcan con respecto a los manifestados en su solicitud.

k) Realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal. En particular recabarán el consentimiento de los beneficiarios finales para que sus datos puedan ser comunicados a las autoridades competentes en materia de gestión y control, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

l) En los centros benéficos que reciben exclusivamente de una organización de productores, frutas y hortalizas, procedentes de retirada, registrar los movimientos de los productos, a través de la aplicación informática que se pondrá a disposición de dichos centros.

m) No recibir más producto del que puedan consumir en función del número de personas que asisten y de la capacidad de almacenamiento de que disponen.

n) En caso de solicitar una contribución simbólica a los beneficiarios finales de los productos retirados del mercado deberán llevar la contabilidad financiera de la operación en cuestión. El procedimiento para la autorización de esta petición, se hará conforme a lo descrito en los apartados 1 y 2 del artículo 9.

Quinto. Se sustituyen los Anexos I, II, III, IV y IX y se añade el Anexo XII, que se publican junto con esta Orden.

Disposición transitoria única. Presentación de solicitudes y documentación.

Mientras no sean total y efectivamente aplicables, las disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presentación de las solicitudes y documentos tendrá lugar en los registros y lugares, previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y 83, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición final primera. Referencias normativas.

1. Las referencias hechas al Reglamento de ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se entenderán hechas al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión.

2. Las referencias hechas al Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, se entenderán hechas al Real Decreto 533/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

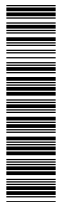
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO ORGANIZACIÓN CARITATIVA PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

1	DATOS PERSONALES
D./D ^o con NIF	
actuando en calidad de	
en nombre y representación de la entidad	
con NIF, reconocida como por	
el día de de e inscrita con el n ^o y con domicilio social en	
n ^o de código postal de	
y con domicilio a efectos de notificaciones en n ^o	
de código postal con teléfono n ^o, móvil n ^o	
correo electrónico	
En caso de no tener domicilio social en Andalucía, pero disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía, los datos de la circunscripción para la que solicitan la autorización son:	
calle n ^o	
de código postal con teléfono n ^o, móvil n ^o	
correo electrónico	

2	SOLICITA
Acogerse como organización caritativa para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas procedentes de las retiradas llevadas a cabo por las organizaciones de productores reconocidas, o de los productos resultantes de su transformación, entre las personas necesitadas de los centros benéficos asociados a la organización.	

3	SE COMPROMETE A									
<ol style="list-style-type: none"> Cumplir lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) n^o 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. <ol style="list-style-type: none"> Cumplir las disposiciones de dicho reglamento. Llevar, por producto, una contabilidad de existencias y cuando proceda, financiera que refleje con detalle estas operaciones, según las instrucciones que se dicten al efecto, y en su caso a adaptar la contabilidad financiera y/o documentación soporte de la actividad con las cuentas necesarias coherentes con la contabilidad de existencias. Someterse a los controles previstos por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. Acreditar, mediante un albarán de transporte la recepción de dicho producto y mediante un acta de distribución la entrega de frutas y hortalizas a los centros benéficos asociados. Utilizar la aplicación informática que se habilitará al efecto para registrar los movimientos tanto de entrada como de salida de las retiradas recogidos en los albaranes. Que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas se destinará únicamente a los centros benéficos asociados para el consumo por las personas asistidas en estos centros benéficos. No distribuir producto retirado a centros benéficos que no estén asociados. Realizar la distribución de los productos recibidos entre sus centros benéficos asociados en función de las necesidades reales de consumo de los mismos, de acuerdo al número de personas que asisten y a la capacidad de almacenamiento de que dispongan. Comunicar los cambios que se produzcan en relación con los datos comunicados tanto de la propia organización caritativa como de los centros benéficos asociados a la Delegación Territorial correspondiente. Comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por los centros benéficos asociados a los que se vaya a suministrar producto. Asume la responsabilidad de la documentación aportada de los centros benéficos asociados, y de los compromisos de éstos y de sus actuaciones en relación con la distribución de la fruta. Asumiendo subsidiariamente las sanciones establecidas por incumplimiento de los destinatarios establecidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) n^o 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. El compromiso de conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años, permitiendo a las autoridades competentes el acceso a los mismos para efectuar los controles necesarios. Que los medios disponibles para la conservación de la fruta son: <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="2"></th> <th>Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">Frigoríficos</td> <td style="width: 30%;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No frigoríficos</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> 				Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)	Frigoríficos			No frigoríficos		
		Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)								
Frigoríficos										
No frigoríficos										

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<ol style="list-style-type: none"> Copia de los estatutos sociales de la entidad en los que se recoja el objeto social visados por el organismo que los registra. Número y relación de centros benéficos asociados a la organización junto con el modelo, correctamente cumplimentado y acompañado de la documentación relacionada, de solicitud de participación de estos centros benéficos asociados. Anexo III de autorización (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) con los datos de la persona de contacto designada por la organización caritativa. 	



002209/2

00127993



5	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).

002209/2

00127993



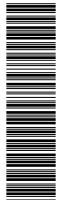
JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMO CENTRO BENÉFICO PARA LA RECEPCIÓN DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

1	DATOS PERSONALES									
D./D ^a con NIF actuando en calidad de en nombre y representación de la entidad con NIF, reconocida como por el día de de e inscrita con el n° y con domicilio social en n° de código postal de y con domicilio a efectos de notificaciones en n° de código postal con teléfono n°, móvil n° correo electrónico En caso de no tener domicilio social en Andalucía, pero disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía, los datos de la circunscripción para la que solicitan la autorización son: calle n° de código postal con teléfono n°, móvil n° correo electrónico										
2	SOLICITA									
Acogerse como Centro Benéfico para la recepción de los productos frescos retirados, para su distribución entre las personas necesitadas o acogidas al Centro.										
3	EXPONE									
Que desea ser reconocida para la categoría siguiente (indíquese lo que proceda): <input type="checkbox"/> Como centro benéfico que recibe exclusivamente de una organización caritativa, frutas y hortalizas procedentes de retiradas (centro benéfico asociado). <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Es una entidad de reparto de alimentos. (Marcar lo que proceda). <input type="checkbox"/> Como centro benéfico que recibe exclusivamente de una organización de productores, frutas y hortalizas procedentes de retiradas.										
4	SE COMPROMETE A									
1. Cumplir lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Delegado (UE) n° 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. a. Cumplir las disposiciones de dicho reglamento. b. Llevar, por producto, una contabilidad de existencias y cuando proceda, financiera que refleje con detalle estas operaciones, según las instrucciones que se dicten al efecto, y en su caso a adaptar la contabilidad financiera y/o documentación soporte de la actividad con las cuentas necesarias coherentes con la contabilidad de existencias. c. Someterse a los controles previstos por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados. d. Cumplimentar como centro benéfico los albaranes de entrega, transporte y recepción del producto retirado, y a justificar mediante los certificados correspondientes la recepción del producto retirado. e. Que el producto procedente de retiradas de frutas y hortalizas se destinará exclusivamente al consumo por las personas asistidas por el centro. 2. Según corresponda: - Como centro asociado a la organización caritativa a no recibir producto retirado directamente de las organizaciones de productores y de recibirlo únicamente de la organización caritativa a la que está asociado. - Como centro benéfico no asociado, a no recibir producto retirado por parte de ninguna organización caritativa. 3. Que asume el resultado de los controles de uso final de la fruta recibida que le haya realizado la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, y en el caso de que se detecten irregularidades imputables al centro benéfico, a la aplicación de las sanciones recogidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) n° 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. 4. El compromiso de comunicar los cambios que se produzcan con respecto a los manifestados en esta solicitud. 5. El compromiso de realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. 6. El compromiso de conservar los documentos y justificantes relacionados con la distribución durante un periodo mínimo de 5 años, permitiendo a las autoridades competentes el acceso a los mismos para efectuar los controles necesarios. 7. Disponer, de los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de las personas asistidas, y de los justificantes sobre las personas que declara atender. 8. No recibir más producto del que puedan consumir en función del número de personas que asisten y de la capacidad de almacenamiento de que disponen. 9. En el caso de los centros benéficos que reciben directamente de las organizaciones de productores las frutas y hortalizas procedentes de las retiradas, el compromiso de registrar los movimientos de los productos a través de la aplicación informática que se pondrá a disposición de dichos centros. 10. Que los medios disponibles para la conservación de la fruta son:										
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: center;">Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Frigoríficos</td> <td style="width: 50px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">No frigoríficos</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>				Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)	Frigoríficos			No frigoríficos		
		Capacidad almacenamiento en kilogramos o metros cúbicos (indicar)								
Frigoríficos										
No frigoríficos										



002209/2/A02

00127993



5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
a) Copia de los estatutos sociales de la entidad en los que se recoja el objeto social o documento acreditativo de su no necesidad u obligatoriedad visados por el organismo que lo registra.	
b) Reconocimiento por el estado miembro como entidad Caritativa, benéfica, sin ánimo de lucro o de interés social.	
c) Declaración responsable del número medio de personas asistidas al día por el centro benéfico de acuerdo al Anexo IX.	
d) Declaración de los medios humanos y materiales (administración, vehículo, almacén...) necesarios para atender en el reparto. (Solo en entidades de reparto de alimentos).	
e) Memoria descriptiva de los criterios de selección y de valoración de la situación de necesidad de las personas asistidas de acuerdo a sus estatutos. (Solo en entidades de reparto de alimentos).	
f) Anexo III de autorización debidamente cumplimentado (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal) con los datos de la persona de contacto designada por el centro benéfico.	

6	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo:	

EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).

002209/2/A02

00127993



(Página 1 de 1)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

D./D^a, con NIF,
como persona de contacto de la Organización Caritativa/Centro Benéfico (tachar lo que no proceda),
estando informado/a de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13
de diciembre, de protección de datos de carácter personal,

AUTORIZO:

A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la incorporación de los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, para su tratamiento, en el fichero INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS.

La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad, la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).

En a de de
Firma

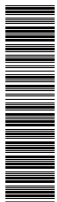
Fdo.:

- EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).



002209/2/A03

00127993



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CENTROS BENÉFICOS ASOCIADOS A LA ORGANIZACIÓN CARITATIVA PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA DE RETIRADAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

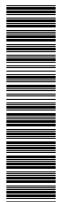
1	DATOS PERSONALES
D./D ^a con NIF	
actuando en calidad de	
en nombre y representación de la entidad	
con NIF, reconocida como por	
el día de de e inscrita con el n ^o y con domicilio social en	
n ^o de código postal de	
y con domicilio a efectos de notificaciones en n ^o	
de código postal con teléfono n ^o, móvil n ^o	
correo electrónico	
En caso de no tener domicilio social en Andalucía, pero disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía, los datos de la circunscripción para la que solicitan la autorización son:	
calle n ^o	
de código postal con teléfono n ^o, móvil n ^o	
correo electrónico	
2	SOLICITA
La inclusión en su autorización del centro benéfico con NIF, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas procedentes de las retiradas llevadas a cabo por las organizaciones de productores reconocidas, o de los productos resultantes de su transformación, entre las personas necesitadas de los centros benéficos asociados a la Organización.	
3	SE COMPROMETE A
El cumplimiento de todos los requisitos establecidos en su solicitud de autorización y en particular a:	
<ul style="list-style-type: none"> - Comprobar la veracidad de los datos indicados en la solicitud y documentación adjunta aportada por el centro benéfico asociado que se incorpora. - Asumir la responsabilidad de la documentación aportada por el referido centro benéfico, y de los compromisos de éste y de sus actuaciones en relación con la distribución de la fruta. Asumiendo subsidiariamente las sanciones establecidas por incumplimiento de los destinatarios establecidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) n^o 2017/891, de la Comisión, de 13 de marzo de 2017. 	
4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
Anexo II debidamente cumplimentado por el centro benéfico asociado, junto con la documentación relacionada en el mismo.	

En a de de
(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

 EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL ENCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).



002209/2/A04

00127993



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL NÚMERO MEDIO DE PERSONAS ASISTIDAS POR EL CENTRO BENÉFICO

D./D^a con NIF
actuando en calidad de
en nombre y representación de la entidad
con NIF, reconocida como por
el día de de e inscrita con el n° y con domicilio social en
n° de código postal de
y con domicilio a efectos de notificaciones en n°
de código postal con teléfono n° , móvil n°
correo electrónico
En caso de no tener domicilio social en Andalucía, pero disponer de estructuras administrativas y funcionales para el desarrollo de la actividad en Andalucía, los datos de la circunscripción para la que solicitan la autorización son:
calle n°
de código postal con teléfono n° , móvil n°
correo electrónico

DECLARA bajo su responsabilidad que el número medio de personas asistidas por el Centro Benéfico cuyos datos figuran en el encabezamiento es de

En a de de
(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

- EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y el control de las organizaciones caritativas y centros benéficos de Andalucía, autorizadas para participar en la distribución gratuita de frutas y hortalizas, procedentes de operaciones de retirada de organizaciones de productores, que constituyan un fondo operativo.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/Tabladilla s/n, 41007 (SEVILLA).



002209/2/A09

00127993



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA SOBRE ENTIDAD BENÉFICA AUTORIZADA

D./D^a con NIF
actuando en calidad de
en nombre y representación de la entidad
con NIF, reconocida como por
el día de de e inscrita con el n^o y con domicilio social en
n^o de código postal de
y con domicilio a efectos de notificaciones en n^o
de código postal con teléfono n^o, móvil n^o
correo electrónico

Que ha solicitado la autorización para la circunscripción cuyos datos son:

calle n^o
de código postal con teléfono n^o, móvil n^o
correo electrónico

Declara su responsabilidad subsidiaria, respecto del cumplimiento, de la referida circunscripción, de los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 13 de mayo de 2015 por la que se establece el procedimiento para la autorización de organizaciones caritativas y centro benéficos de Andalucía, para la distribución gratuita de frutas y hortalizas frescas y/o transformadas, procedentes de operaciones de retirada de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que constituyan un fondo operativo, y en particular de la irregularidades que puedan cometer asumiendo de forma subsidiaria las sanciones establecidas en el artículo 64 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891 por incumplimiento de los destinatarios.

En a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:

- EXCMO. SR/A. CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en el fichero automatizado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



002600

00127993

